

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200115351* Radicado: 20261200115351 Fecha: 03-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 03 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120148962 del 20 de agosto de 2026 – SDQS-BTE 5871752026 – Intervención Vías rurales Vereda Las Margaritas.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Solicitud de información sobre proyectos, intervenciones y priorización de vías rurales identificadas con CIV 19.014.458, 19.014.459 y 19.014.460”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la ubicación de su comunicación:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLÍVAR // **UPR (Unidad de Planeamiento Rural):** RÍO TUNJUELO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91028258	19014458	S.E.	S.E.	S.E.	RU	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91028162	19014459	S.E.	S.E.	S.E.	RU	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91028259	19014460	S.E.	S.E.	S.E.	RU	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **RU:** Malla vial Rural

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales rurales correspondientes a la ubicación de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

De la misma manera, en cuanto a proyectos ejecutados por esta entidad en los cinco (5) años anteriores en las vías de su interés no se tiene registro de intervención alguna y actualmente no se tienen proyectos planeados, en ejecución, con estudios y diseños o priorizados para dichos segmentos tal como se mencionó anteriormente.

En cuanto a la visita técnica, se informa que la UAERMV realiza diariamente recorridos por todas las localidades que conforman la ciudad, haciendo el levantamiento del estado de la malla vial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200115351* Radicado: 20261200115351 Fecha: 03-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

local e intermedia construida y recopila esta información mediante el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) en una base de datos elaborada para tal fin, teniendo como apoyo de referencia, el material fotográfico tomado en el sitio; con base en la programación de las labores operativas propias en desarrollo de las actividades ejecutadas por la UAERMV y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la entidad, se informa que no es posible realizar una nueva visita en estos momentos

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías l-locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 04 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20261120148962 con anexos)

Documento 20261200115351 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 03-09-2026 15:22:46
Revisó:	JOSE GUSTAVO GONZALEZ BARAHONA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200115351* Radicado: 20261200115351 Fecha: 03-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - jose.gonzalez@umv.gov.co	
 4154ad1edc757c90fcd73297cafc2d886dd98518f7601232a8f61697e72ab923 Codigo de Verificación CV: d4617 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i